**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 525/2020**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **UNIFLEX S.A.,** con RUC Nº 80073671-0, domiciliada en la Calle Mayor Martínez 583 esq. Francisco Weissner, República del Paraguay, representada para este acto por el **SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**, con Cédula de Identidad N° 743.420, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 81/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS – ID Nº 377.195**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es: **ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE.**

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.195.

5. **Procedimiento de contratación.**

El contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICION DE BOBINAS** N° **81/2020**, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2284/2020.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
uniflex s.a.

| NRO_ GRUPO | CODIGO_ CATALOGO | DESCRIPCION | Unidad de Medida | Presentacion | Cantidad | MARCA | PROCEDENCIA | Precio Unitario Iva incluido | Precio Total Iva incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14111515-002 | Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para cajas registradoras de la marca SHARP XE-A307 | Unidad | CAJA | 250 | SIGNIA | Paraguay | 510.000 | 127.500.000 |
| 2 | 14111515-002 | Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel pre impresas en bicolor para Máquinas Registradoras Alfa Numéricas | Unidad | CAJA | 10 | SIGNIA | Paraguay | 250.000 | 2.500.000 |
| 3 | 14111515-002 | Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V | Unidad | CAJA | 245 | SIGNIA | Paraguay | 1.100.000 | 269.500.000 |
| | | | | | PRECIO TOTAL | | | | 399.500.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 399.500.000.- (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones quinientos mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. Vigencia del Contrato.**

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. Administración del Contrato.**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Finanzas -Departamento de Tasas de Tránsito.

**10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
unifiex s.a.



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

**11. Constancia de presentación de declaración jurada.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**14. Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15. Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16. Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

**uniflex s.a.**

**SRA. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA**
**POR EL PROVEEDOR**
*María Raquel Frutos P.*
Representante Legal
uniflex s.a.

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**